

Estructura y órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de la Cámara son:

El pleno

El Pleno, en cuanto órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, estará compuesto por los siguientes miembros

- Vocales natos: Once representantes electos de las empresas de la demarcación de la Cámara, agrupadas por grupos y categorías de actividad empresarial.
- Vocales colaboradores: tres vocales elegidos por los anteriores entre personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas. Los vocales colaboradores serán nombrados para igual período de mandato que los vocales electos.
- Vocal mayor aportación voluntaria, elegido entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara.

Asistirá también a las sesiones del Pleno, con voz pero sin voto, la secretaria general. Asimismo, el Reglamento de Régimen Interior podrá prever, en su caso, la asistencia, con voz y sin voto, del gerente y del contador, si los hubiere.

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año.

Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o lo soliciten a la Presidencia más de un 25% de los componentes del Pleno.

El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus componentes, estando presentes el presidente y el secretario o personas que legalmente les sustituyan.

Cuando en la primera convocatoria no se hubiera conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la mitad más uno de sus componentes, estando presentes el presidente y el secretario o personas que legalmente les sustituyan.

En primera y segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada. De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Miembros del pleno:

- D. Javier González Hernández
- D. Emilio Borrego Romero
- D. Miguel Joaquín Antúnez Caracena
- D. Placido Gómez Romero
- D. José M^a Concepción Toscano
- D^a. Bella M^a Carballo Gómez
- D. Rafael E. Sugrañes de los Reyes
- D. César Concepción García
- D. Juan José Gómez Santana
- D. Francisco José Roma González
- D. José Manuel Díaz Sánchez-Matamoros
- D. José Jesús Reyes García
- D. Christian Hermes Camacho López
- D. José Gómez Gómez de Lara
- D. Carlos Castillo Gómez

El Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en cuanto órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, estará compuesto por el presidente, dos vicepresidentes, tesorero y seis vocales, elegidos todos ellos entre los miembros del Pleno para un mandato de igual duración al de éste.

El/la consejero/a competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación nombrará un representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de miembro, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que sus miembros. Asistirá también a sus sesiones, con voz pero sin voto, el secretario general. Asimismo, podrían asistir a las sesiones, con voz y sin voto, el gerente y el contador, si los hubiere.

El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo una vez al mes, con la excepción de mes de agosto. Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por la normativa vigente. La convocatoria corresponderá al Presidente y deberá ser comunicada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de veinticuatro horas, y acompañará el orden del día. A las sesiones del Comité Ejecutivo

será convocado el representante que designe la persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa del Presidente o a petición de 3 vocales del mismo, con expresión de los asuntos a tratar.

Miembros del Comité Ejecutivo:

- D. Javier González Hernández
- D. Emilio Borrego Romero
- D. Miguel Joaquín Antúnez Caracena
- D. Placido Gómez Romero
- D. José M^a Concepción Toscano
- D^a. Bella M^a Carballo Gómez

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo a dictar instrucciones de actuación en las funciones que se delegan y a ser informado de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento, por acuerdo adoptado con igual quórum.

El presidente

El Presidente ostenta la representación de la Cámara, preside todos sus órganos colegiados y es el responsable de la ejecución de sus acuerdos.